



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 Expte. DGN N° 61664/25 Cont. Dta. N° 16/25

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2025-00061664- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N°16/2025

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, N° 1590/22 y N°1081/205; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por la Lic. Maria Margarita Fernandez y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 16/25, cuyo objeto es:

“Provisión del servicio de mantenimiento, soporte y garantía al Sistema de Gestión Integral de los Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes (SGI) SURH TRAMIX, -provisto oportunamente por la empresa UNITECH- actualmente en uso en el Ministerio Público de la Defensa, en los términos del artículo 30 inc. f) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (aprobado por Resol. DGN N° 1484/2019)”.

Del Acta de Apertura N° 62/2025 (Orden 34), surge la presentación de la siguiente empresa oferente:

- Oferente Única: “UNITECH S.A.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el

Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente Única, luego de ser intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

Examen de las calidades del oferente:

La empresa Oferente Única se encuentra inscripta como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. También se encuentra incluida en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>); y asimismo, se encuentra incluida en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa.

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Considerando lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente Única resulta admisible a juicio de esta Comisión.

Conveniencia:

En criterio de esta Comisión, la Oferente Única resulta conveniente por haber cotizado un importe total coincidente con el costo estimado para la presente contratación.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 16/2025 de la siguiente manera:

REGLON N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRE ADJUDICATARIA
1	\$13.470.889,25	\$161.650.671,00	Oferente Única: “UNITECH S.A.”
2	\$2.830.018,75	\$33.960.225,00	Oferente Única: “UNITECH S.A.”
TOTAL		\$195.610.896,00	

Importe total preadjudicado: Pesos ciento noventa y cinco millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y seis con 00/100.

Resulta inaplicable la consignación de orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.